



# POLICIA LOCAL DE COBEÑA

## REQUISITOS PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS VMP (PATINETES ELÉCTRICOS)

- TODOS LOS VMP DEBERÁN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, ESTE REGISTRO ES INDEPENDIENTE A LA FECHA DE COMERCIALIZACIÓN, POR LO QUE DEBEN ESTAR REGISTRADOS TODOS LOS VMP, SE PODRÁ REALIZAR EL REGISTRO EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://www.dgt.es/nuestros-servicios/tu-vehiculo/maticular-un-vehiculo/inscripcion-vmp/>
- TODOS LOS VMP QUE SE HAYAN COMERCIALIZADO A PARTIR DEL 22/01/2024 DEBEN ESTAR CERTIFICADOS (HOMOLOGADOS) POR LA DGT PARA SU USO, PODEMOS CONSULTAR TODOS LOS MODELOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://www.dgt.es/nuestros-servicios/tu-vehiculo/vehiculos-de-movilidad-personal-vmp/>
- AQUELLOS VMP QUE SE HAYAN ADQUIRIDO CON ANTERIORIDAD AL 22/01/2024 SIGUEN CON LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO EN LA DGT, PERO NO ES NECESARIO QUE ESTÉN CERTIFICADOS. ESTOS VMP PODRÁN CIRCULAR HASTA EL 22/01/2027, A PARTIR DE ESA FECHA QUEDARÁN PROHIBIDOS.
- TODOS LOS VMP QUE ESTÉN HOMOLOGADOS POR LA DGT DEBERÁN TENER UNA PLACA IDENTIFICATIVA DONDE APARECERÁ MARCA, MODELO, Nº DE SERIE Y QUE EL VEHÍCULO TIENE UNA VELOCIDAD MÁXIMA DE 25 KM/H



- TODOS LOS VEHÍCULOS CERTIFICADOS UNA VEZ QUE SEAN REGISTRADOS SE GENERARÁ UN NÚMERO DE PLACA PARA EL VEHÍCULO, QUE SE DEBERÁ COLOCAR A MODO DE MATRÍCULA (AQUELLOS QUE NO LO ESTÉN, NO TENDRÁN ESTA PLACA, YA QUE SU CIRCULACIÓN QUEDARÁ PROHIBIDA EN ENERO DE 2027)



- TODOS LOS VMP DEBERÁN CONTAR CON UN SEGURO PARA VMP, **ES OBLIGATORIO**, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE COMERCIALIZACIÓN.
- OBLIGACIÓN DE QUE EL VMP DISPONGA DE LUZ DELANTERA (BLANCA), LUZ TRASERA DE FRENO Y REFLECTANTES.
- PROHIBICIÓN DE CIRCULAR POR ACERAS O ZONAS PEATONALES.
- PROHIBICIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES O AURICULARES DURANTE SU CIRCULACIÓN.
- PROHIBICIÓN DE CIRCULAR SI SE HA CONSUMIDO ALCOHOL O DROGAS.
- MUY RECOMENDABLE LLEVAR CASCO, Y OBLIGATORIO ROPA REFLECTANTE DE NOCHE O CON VISIBILIDAD REDUCIDA.